PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual en cuanto a la adquisición de materiales de formación, bienes, servicios y obras del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda durante la vigencia 2026.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	**EDUCACIÓN:** Título de Formación Profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento NBC: Profesional universitario en áreas jurídicas, administrativas, ingenierías y/o financieras. **FORMACIÓN:** Educación no formal, Seminarios, Diplomados o cursos que el contratista acredite en el área a contratar
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia laboral mínima de 12 meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($41.200.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2026 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 2.334.667,00). b) NUEVE (9) pagos iguales por los meses de FEBRERO a OCTUBRE de 2026, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($4.120.000) cada uno. c) UN (1) pago final correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2026 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TEINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.785.333,00).
PLAZO:	DIEZ (10) meses (sin superar la vigencia 2026)

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Dosquebradas, Risaralda.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Diana Maritza Castaño Echeverry – profesional 06
ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Yulieth García González, subdirectora de Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centro de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones deben desarrollar las subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro su misión.

Teniendo en cuenta que el Centro de Diseño e innovación tecnológica industrial Regional Risaralda requiere adelantar múltiples procesos de contratación durante la vigencia 2026 y que la gestión contractual está orientada a dar agilidad y transparencia, exigiendo responsabilidad a los sujetos que intervienen en la contratación de bienes, obras y servicios, es necesario que los procedimientos propios de cada una de las etapas de los procesos contractuales sean adelantados con el apoyo, la participación y la asistencia de personas que tengan la idoneidad y experiencia en este proceso neurálgico dentro de la gestión administrativa del centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.

Con el fin de satisfacer dicha necesidad, se requiere contratar la prestación de servicios de un (1) profesionales que cuenten con la idoneidad y experiencia en el desarrollo de la etapa preparatoria, precontractual y contractual, para que acompañen en el adelantamiento técnico y operativo de estos procesos y de los tramites a cargo del Cetro de Formación, a fin que brinden apoyo en la asistencia técnica y operativa en los proceso de contratación para la adquisición de bienes, obras y servicios para la vigencia 2026.

teniendo en cuenta que no existe personal suficiente en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro y que dentro del plan de

acción establecido para la vigencia 2026, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir dicha necesidad es mediante la suscripción de dos contratos de prestación de servicios con personas naturales que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, conforme al artículo32 de la Ley 80 de 1993 que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones Específicas:

1. Realizar las actividades requeridas para adelantar las etapas: preparatoria, pre-contractual, contractual y post contractual de los diferentes procesos de contratación que requiera el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda.

2. Identificar con los respectivos responsables las necesidades de materiales de formación de los diferentes programas del centro, depurar y consolidar la información preparatoria según las necesidades para la vigencia siguiente.
3. Verificar los listados maestros (solicitudes de elementos) con relación a los presupuestos asignados.
4. Realizar el respectivo estudio de mercados, precotizaciones requeridas, de acuerdo a la normatividad en conjunto con los instructores responsables por cada área de formación.
5. Apoyar la presentación de la solicitud de contratación de los materiales de formación requeridos, según lineamientos de las Coordinaciones.
6. Atender los requerimientos del Área de Contratación, durante el desarrollo de los procesos contractuales de materiales de formación.
7. Realizar los procesos contractuales, incluyendo los procesos de materiales de formación y giras técnicas, en sus diferentes modalidades de selección para cada una de las etapas contractuales (precontractual y contractual) en las plataformas de contratación pública designadas para ello.
8. Facilitar al Centro de Formación, la información necesaria para la retroalimentación del aplicativo BLACKBOX de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General.
9. Acordar con el proveedor la entrega de materiales de formación de acuerdo con las solicitudes de pedido realizada, en coordinación con los supervisores y almacén del centro.
10. Apoyar a la supervisión en el control y procesos de pago de los diferentes contratos de materiales de formación del centro.
11. Hacer seguimiento de la ejecución de los diferentes lotes de materiales con los supervisores asignados.
12. Verificar los saldos de cada uno de los contratos de materiales de formación con relación al presupuesto asignado en conjunto con los supervisores y el apoyo a la supervisión.
13. Apoyar, coordinar, lo necesario para la entrega de materiales de formación.
14. Realizar los informes y actas correspondientes que se deben generar en la ejecución de los contratos suscritos para la entrega de materiales de formación, para dar respuesta los requerimientos que correspondan al desarrollo de las funciones asignadas.
15. Apoyar en la gestión de afiliación y registro de contratistas de prestación de servicios personales ante la Administradora de Riesgos Laborales “ARL” en la vigencia 2026.

2.2 Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en

ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.

5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y

Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 5 GTH-F-075 V.06.

16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.
24. Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de

información de la entidad.

25. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.
26. Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
27. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.
28. Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.
29. Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.
30. Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique
31. Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.
32. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Dosquebradas, departamento de Risaralda.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, la entidad NO solicitará al futuro contratista constituir garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de **DIANA MARITZA CASTAÑO ECHEVERRY, PROFESIONAL 06** o quien designe la ordenadora del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la subdirectora del centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

Línea 66_9223-002

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	66_9223_002 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para desarrollo actividades relacionadas con proceso de gestión contractual en cuanto adquisición de bienes, servicios y obras centro diseño e innovación tecnológica industrial y regional	1	1	350	0	CCE-16	1	48000000

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MARIA YECENY GARZON VALENCIA** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
	FORMACIÓN ACADEMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	29/01/2009	25/12/2009	11	0	X	
SENA	20/01/2010	26/12/2010	11	10	X	
SENA	11/02/2011	20/06/2011	4	9	X	
SENA	01/02/2012	29/06/2012	4	29	X	
SENA	03/07/2012	31/12/2012	6	1	X	
SENA	21/01/2013	31/12/2013	11	14	X	
SENA	14/01/2014	31/12/2014	11	21	X	
SENA	15/01/2015	15/01/2015	11	20	X	
SENA	25/01/2016	31/12/2016	11	11	X	
SENA	23/01/2017	30/12/2017	11	11	X	
SENA	18/01/2018	17/12/2018	11	3	X	

SENA	17/01/2019	23/12/2019	11	10	X	
SENA	21/01/2020	31/12/2020	11	15	X	
SENA	18/01/2021	23/12/2021	11	5	X	
SENA	14/01/2022	25/12/2022	11	11	X	
SENA	18/01/2023	31/12/2023	11	14	X	
SENA	12/01/2024	31/12/2024	11	20	X	
SENA	21/01/2025	31/12/2025	11	11		
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			179	215	X	

15. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **Maria Yeceny Garzon Valencia**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

16. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1285453 2020	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la realización de procesos de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes servicios y obras del Despacho Regional y los Centros de Formación para la vigencia 2020.	Once (11) Meses y quince (15) días.	$29.802.020,00 pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2138966 2021	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL APOYAR REALIZACION PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN CUANTO A ADQUISICIÓN DE BIENES OBRAS O SERVICIOS DEL CENTRO CDITI Y LA REGIONAL EN 2021	337 días	$29.987.361,00 pagos mensuales	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.3232917 2022	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda durante la vigencia 2022.	Once (11) Meses y trece (13) días	$37.730.000,00 pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4420881 2023	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda durante la vigencia 2023	Once (11) Meses y catorce (14) días.	$38.975.200,00 pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5735595 2024	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el	350 días	$ 42.827.400,00 pagos mensuales	Contratación Directa

	proceso de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda durante la vigencia 2024.			
CO1.PCCNTR.7292617 de 2025	Prestar los servicios profesionales, apoyando la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la entidad, así como de las nuevas sedes del SENA incluyendo los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.	341 días	$ 57.215.253,00 pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7231205 de 2025	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual en cuanto a la adquisición de	348 días	$46.400.000,00 pagos mensuales	Contratación Directa

	bienes, servicios y obras del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda durante la vigencia 2025			

17. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Dosquebradas Risaralda a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por GARCIA GONZALEZ SANDRA YULIETH

SANDRA YULIETH GARCÍA GONZÁLEZ
Subdirectora Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial

Proyectó: Maricela Campiño Zapata - Técnico Grado 02

Revisó: Laura Melissa Patiño Peláez – Abogada Gestión Contractual